EL Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2026, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"Aprobar las *Bases reguladoras de la convocatoria pública para el patrocinio de nombre (Naming) en centros deportivos de gestión directa del Instituto Municipal de Deportes de Sevilla* (Expte. 437/2026), cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PATROCINIO DE NOMBRE (NAMING) EN CENTROS DEPORTIVOS DE GESTIÓN DIRECTA DEL IMD.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de las entidades (persona física o jurídica) patrocinadoras de los *Naming* en centros deportivos municipales (en adelante **CDM**) de gestión directa del IMD que se detallan en el Anexo I.

A los efectos de estas Bases, el derecho de denominación otorgado consistirá en la posibilidad de asociar el nombre comercial, marca o identidad corporativa de la entidad que resulte seleccionada al nombre propio del centro deportivo correspondiente.

Esta asociación de nombre de articulará bajo la fórmula mixta: [Nombre Tradicional del CDM] + [Nombre del Patrocinador], debiendo mantenerse dicha denominación de forma obligatoria en todas las comunicaciones oficiales, señalética, soportes digitales y actividades que organice esta Administración en el centro deportivo que corresponda, todo ello con el fin de que el centro deportivo no pierda su identidad histórica por completo.

La concesión de este derecho no otorgará, en ningún caso, derechos de gestión, explotación deportiva, uso exclusivo, ni facultades sobre el inmueble a favor de la entidad beneficiaria, manteniéndose inalterable la naturaleza demanial del bien y la competencia del Instituto Municipal de Deportes sobre la gestión y mantenimiento del servicio público deportivo.

Los objetivos fundamentales que persigue el Instituto Municipal de Deportes con la implantación de esta convocatoria de patrocinios son los siguientes:

- Generación de ingresos públicos alternativos, mediante la captación de recursos económicos privados, para sufragar costes de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las infraestructuras deportivas, generando un impacto económico directo positivo en la Ciudad de Sevilla.
- Modernización y mejora de las instalaciones deportivas, reinvirtiendo los recursos económicos obtenidos a través del patrocinio en la mejora de la eficiencia, accesibilidad y equipamiento técnico de los propios centros deportivos, redundando en un beneficio directo para los usuarios de las propias instalaciones.
- Promoción de la identidad local y el arraigo social vinculando marcas de reconocido prestigio y valores alineados con el interés público a los espacios de convivencia deportiva.
- Renovación de la señalética e imagen corporativa, aprovechando la implantación del derecho de denominación para homogeneizar, modernizar y actualizar los soportes informativos de las instalaciones deportivas.

2.- Clasificación de los Centros Deportivos Municipales.

A efectos de homogeneizar las condiciones del patrocinio y fijar de forma objetiva el valor del derecho Naming, los **CDM** de gestión directa del Instituto Municipal de Deportes han sido clasificados en cuatro categorías diferenciadas. Esta catalogación responde a factores relacionados con el perfil de usuario, entorno del CDM, así como la calidad y variedad de servicios de este.

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verfication de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	1/10

CATEGORIA CDM	
Categoría 1. Premium	Centros Deportivos icónicos con ubicaciones “prime”.
Categoría 2. Oro	Centros Deportivos muy consolidados con alta rotación y servicios completos.
Categoría 3. Plata	Centros Deportivos de barrio con público fiel pero menos visibilidad exterior.
Categoría 4. Básica	Instalaciones especializadas o pequeñas.

3.- Obligaciones de los patrocinadores.

Las entidades que resulten seleccionadas estarán obligadas a:

3.1.- Aportación Económica.

La entidad patrocinadora abonará al Instituto Municipal de Deportes una aportación económica anual, que en ningún caso podrá ser inferior al precio mínimo de salida establecido para cada **CDM** que figura en el Anexo III (A*portación económica*) de las presentes bases.

A la formalización del convenio de colaboración, la aportación económica de cada año natural se periodificará proporcionalmente a los días que se devenguen en cada año.

La aportación económica se abonará en dos mitades, siendo el plazo de pago de la primera mitad del día 1 al 31 de mayo, o inmediato hábil posterior, y el plazo de pago de la segunda mitad del 1 al 30 de noviembre, o inmediato hábil posterior.

La entidad patrocinadora ingresará una garantía del 5% del canon resultante.

El importe de la aportación y la garantía se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta: IBAN ES47 2100 9166 7922 00087514 en la entidad CAIXABANK a nombre del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (N.I.F. P9109101G), dentro de los primero 15 días siguientes a la formalización del convenio de colaboración.

La aportación efectuada tendrá la consideración de ingreso de derecho público.

3.2.- Aportación material. Asunción de costes de rotulación y señalética.

La aportación del patrocinador incluye la obligación de asumir, a su exclusivo cargo, todos los costes derivados del cambio de nombre. Esto comprende el rótulo de la fachada principal conforme a las características técnicas que se exponen en el apartado siguiente. Será responsabilidad del patrocinador obtener a su costa cuantas licencias sean exigibles para la colocación de los soportes.

El patrocinador se obliga a mantener los elementos de rotulación y señalética en perfectas condiciones estéticas, de limpieza y seguridad durante toda la vigencia del convenio. Si un elemento sufriera deterioros por inclemencias meteorológicas, vandalismo o el paso del tiempo, el patrocinador deberá proceder a su reparación o sustitución en un plazo máximo de 15 días naturales tras la notificación de la Administración, asumiendo de nuevo el coste de este. De no ejecutarlo, el IMD actuará por ejecución subsidiaria contra la garantía definitiva.

4.- Reversión de la instalación al estado originario.

A la finalización del convenio, el patrocinador estará obligado, en el plazo improrrogable de un mes, a retirar a su costa todos los elementos de rotulación que contengan su marca,

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verfication de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	2/10

nombre o logotipo. Asimismo, deberá restituir la señalética pública de la instalación a su estado originario o, en su defecto, instalar una nueva rotulación con la denominación oficial del **CDM**, garantizando que el centro no quede desprovisto de identificación de cara a los usuarios. De no ejecutarlo, el IMD actuará por ejecución subsidiaria contra la garantía definitiva.

5.- Características técnicas de la rotulación y señalética.

La entidad patrocinadora estará también obligada a la sustitución de toda la cartelería nominal de la instalación, esto es, los carteles en los que figure el nombre del centro deportivo.

El diseño de la cartelería será realizado en todos los casos por el IMD, que enviará los diseños (artes finales) a la entidad patrocinadora, que se encargará de su impresión y colocación. Todos los trabajos asociados o derivados de la renovación de la cartelería nominal serán asumidos por la entidad patrocinadora.

El diseño responderá y mantendrá la identidad corporativa del IMD del Ayuntamiento de Sevilla e incorporará el nombre de la entidad patrocinadora al nombre de la instalación. En ningún caso el nombre de la entidad patrocinadora será mayor, en tamaño y proporción, al nombre de la instalación. Opcionalmente el IMD estudiará la posibilidad de incluir el logotipo de la entidad patrocinadora en el cartel, en función del nivel de patrocinio, y en ningún caso el tamaño del logotipo de la entidad patrocinadora será superior al 60% del logotipo institucional del IMD /Ayuntamiento.

El IMD tendrá que aprobar también los materiales propuestos para la cartelería, que serán materiales adecuados para exterior (vinilo, lona microperforada o similar), con una durabilidad que garantice todo el periodo del contrato. Si hubiera que sustituir los carteles por deterioro u cualquier otro motivo, dicha sustitución será realizada por la entidad patrocinadora.

A modo de orientación, el IMD cuente con cuatro tamaños estándar en la cartelería nominal de sus instalaciones:

- Carteles de 8m x 4m
- Carteles de 5m x 3m
- Carteles de 3m x 1,5 m
- Carteles de 2m x 1m

En todos los casos la impresión será a todo color.

Todos los carteles son exteriores, por lo que las entidades interesadas pueden conocer directamente en cada instalación los carteles que tienen que realizar.

En cuanto a la señalización interior, ésta no será necesario sustituirla, ya que en ella no aparece el nombre de la instalación. La señalización interior permanecerá inalterada.

Una vez finalice el contrato, la entidad patrocinadora volverá a restituir los carteles nominales en toda la instalación, ya sin el nombre de la entidad patrocinadora, y de acuerdo con el diseño que en ese momento remita el IMD

6.- Procedimiento.

Por el Instituto Municipal de Deportes, la convocatoria con las bases del patrocinio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y web del organismo a efectos de difusión de la convocatoria.

Quienes estén interesados en concursar al patrocinio deberán presentar su proposición dentro del plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	3/10

La presentación de solicitudes de patrocinio estará limitada a dos ofertas por licitador, una entidad solicitante sólo podrá presentarse al patrocinio de dos centros deportivos como máximo.

La solicitud de participación en el patrocinio se presentará accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla dirigida al Instituto Municipal de Deportes, sita en la web https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index , y debiendo estar en posesión de un certificado electrónico de usuario o de otros medios de identificación y firma que cumpla con los requisitos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuando la solicitud y documentación se presenten electrónicamente en un registro distinto al Registro Electrónico General de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, el solicitante deberá comunicarlo, en un plazo máximo de 48 horas desde dicha presentación o envío, mediante correo electrónico a la dirección deportes@imd.sevilla.org

No será admitidas las ofertas presentadas fuera del citado plazo.

Quienes deseen tomar parte en el proceso deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:

- Ser persona física o jurídica, con plena capacidad de obrar y no estar incursa en prohibición para contratar con la Administración.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Sevilla y el Instituto Municipal de Deportes.

Criterios de Adjudicación (Orden de Prelación).

Mejora del canon: (100 puntos). Obtendrá los 100 puntos la oferta que presente el mayor porcentaje de mejora sobre el canon base de cada centro deportivo, las demás ofertas recibirán una puntuación proporcional según la siguiente fórmula.

PUNTUACIÓN= MÁXIMA PUNTUACIÓN DEL CRITERIO x (oferta que se valora / mejor oferta)

En caso de empate, se resolverá mediante sorteo.

El proceso de selección no está sometido a la regulación de la Ley de Contratos del Sector Público ya que el patrocinado no es un operador económico dedicado a servicios publicitarios, lo que impide que el contrato se califique como uno de servicios bajo la LCSP.

Las decisiones que se adopten en el proceso de selección de los candidatos serán recurribles de acuerdo con el régimen de recursos establecidos en los Estatuto del IMD y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de patrocinio aprobada por el Consejo de Gobierno del IMD se formalizará mediante la firma del correspondiente convenio.

7.- Exclusiones por incompatibilidad.

Para evitar que el nombre de los **CDM** se asocie con sectores que contradigan los valores de la salud o que generen rechazo social, la admisión de las solicitudes será competencia exclusiva del Instituto Municipal de Deportes, que podrá rechazar aquellas que no coincidan con la finalidad del patrocinio de acuerdo con las presentes bases y con respeto, en todo caso, a los valores protegidos por la Constitución y la legalidad vigente.

En todo caso se excluyen los siguientes sectores expresamente:

- Casas de Apuestas y Juego Online.
- Tabaco y Productos de Vapeo.

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verfication de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	4/10

- Alcohol de Alta Graduación: Podemos permitir marcas de cerveza (especialmente 0,0) pero se excluyen licores y bebidas espirituosas.
- Ultra procesados y "Comida Basura": Marcas cuyo producto principal sea contrario a una dieta saludable (bebidas con exceso de azúcar, bollería industrial).
- Competencia Directa: Marcas que gestionen otros centros deportivos o gimnasios privados en la misma zona de influencia, para evitar confusión en el usuario.
- Sindicatos o Partidos Políticos.
- Empresas con Sanciones Medioambientales: Marcas que hayan sido sancionadas gravemente por delitos ecológicos.
- Vulneración de Derechos Humanos: Empresas vinculadas a explotación infantil o condiciones laborales ilegales en su cadena de suministro.

8.- Duración del patrocinio.

El periodo de duración del patrocinio será de 3 años.

9.- Modificación en el modelo de Gestión del Centro Deportivo.

Durante el desarrollo del patrocinio nos podríamos encontrar con los siguientes casos:

- Centros Deportivos de Gestión Directa que pasen a ser Gestión Indirecta.
 En este caso, el adjudicatario (concesionario) del centro deportivo, tendrá que respetar el patrocinio de naming hasta su finalización.
 En las condiciones contractuales de dicha concesión, quedará reflejado que la explotación del naming siempre corresponderá al IMD.

- Centros Deportivos de Gestión Indirecta que pasen a ser Gestión Directa.
 En este caso, se procederá a incluir dicho centro deportivo en nuevas Bases que el IMD convoque de patrocinio de naming.

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verfication de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	5/10

ANEXO I

CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DIRECTA

DENOMINACION CDM	DIRECCIÓN	Distrito
C.D. BELLAVISTA	Calle Gaspar Calderas.	Bellavista - La Palmera
C.D. IFNI	Calle Ifni.	Bellavista - La Palmera
IDBM BERMEJALES I	Avenida Virgen de la Esperanza.	Bellavista - La Palmera
C.D. SAN LUIS	Calle San Luis.	Casco Antiguo
C.D. MENDIGORRÍA	Calle Clavijo.	Casco Antiguo
CAN TELECABINA	Paseo Rey Juan Carlos I.	Casco Antiguo
C.D. AMATE	Avenida Revoltosa.	Cerro - Amate
C.D. ROCHELAMBERT	Calle Doña Francisquita.	Cerro - Amate
C.D. LA DOCTORA - PADRE PIO	Calle Las Navas.	Cerro - Amate
C.D. HYTASA	Avenida de Hytasa.	Cerro - Amate
C.D. ALCOSA	Avenida Séneca.	Este - Torreblanca
C.D. TORREBLANCA	Calle Príncipe de Asturias.	Este - Torreblanca
C.D. SENDAI	Calle Hiroshima.	Este - Torreblanca
C.D. ENTREFLORES	Calle Flor de Retama.	Este - Torreblanca
C.D. PINO MONTANO	Avenida Cortijo de las Casillas.	Macarena - Norte
C.D. SAN JERONIMO	Avenida Medina y Galnares.	Macarena - Norte
C.D. HIGUERÓN SUR	Calle Ganímedes.	Macarena - Norte
C.D. REMO GUADALQUIVIR	Paseo Rey Juan Carlos I.	Macarena - Norte
C.D. SAN PABLO	Avenida Doctor Laffón Soto.	Nervión - San Pablo - Santa Justa
C.D. POLÍGONO SUR	Calle Reina de la Paz.	Sur
C.D. TIRO DE LÍNEA	Calle Lora del Río.	Sur
C.D. PARAGUAS	Plaza de Monte Pirolo.	Triana - Los Remedios
C.D. VEGA DE TRIANA	Carretera Muro de Defensa.	Triana - Los Remedios
CAN TRIANA	Paseo Nuestra Señora de la O.	Triana - Los Remedios
C.D. MAR DEL PLATA	Calle Mar del Plata.	Triana - Los Remedios

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	6/10

ANEXO II

CATEGORÍAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DIRECTA

Distrito	Centro Deportivo	CATEGORIA CDM
Bellavista - La Palmera	C.D. BELLAVISTA	Categoría 3. Plata
Bellavista - La Palmera	C.D. IFNI	Categoría 3. Plata
Bellavista - La Palmera	IDBM BERMEJALES I	Categoría 4. Básica
Casco Antiguo	C.D. MENDIGORRÍA	Categoría 3. Plata
Casco Antiguo	C.D. SAN LUIS	Categoría 3. Plata
Casco Antiguo	CAN TELECABINA	Categoría 4. Básica
Cerro - Amate	C.D. AMATE	Categoría 2. Oro
Cerro - Amate	C.D. HYTASA	Categoría 2. Oro
Cerro - Amate	C.D. LA DOCTORA - PADRE PIO	Categoría 4. Básica
Cerro - Amate	C.D. ROCHELAMBERT	Categoría 2. Oro
Este - Torreblanca	C.D. ALCOSA	Categoría 3. Plata
Este - Torreblanca	C.D. ENTREFLORES	Categoría 4. Básica
Este - Torreblanca	C.D. SENDAI	Categoría 4. Básica
Este - Torreblanca	C.D. TORREBLANCA	Categoría 3. Plata
Nervión - San Pablo	C.D. SAN PABLO	Categoría 1. Premium
Macarena - Norte	C.D. HIGUERÓN SUR	Categoría 3. Plata
Macarena - Norte	C.D. PINO MONTANO	Categoría 3. Plata
Macarena - Norte	C.D. REMO GUADALQUIVIR	Categoría 4. Básica
Macarena - Norte	C.D. SAN JERONIMO	Categoría 2. Oro
Sur	C.D. POLÍGONO SUR	Categoría 2. Oro
Sur	C.D. TIRO DE LÍNEA	Categoría 3. Plata
Triana - Los Remedios	C.D. MAR DEL PLATA	Categoría 3. Plata
Triana - Los Remedios	C.D. PARAGUAS	Categoría 4. Básica
Triana - Los Remedios	C.D. VEGA DE TRIANA	Categoría 2. Oro
Triana - Los Remedios	CAN TRIANA	Categoría 4. Básica

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verfication de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	7/10

ANEXO III (APORTACIÓN ECONÓMICA)

La metodología para la determinación de la aportación económica se recoge en el documento "Estudio de la valoración para establecer la aportación económica del patrocinio al IMD (A.E.P.)"

OFERTAS INDIVIDUALES. - Al aplicar dicha metodología resulta una **aportación económica mínima anual por CDM de:**

Distrito	Centro Deportivo	Aportación económica mínima anual (€)
Bellavista - La Palmera	C.D. BELLAVISTA	**14.579,92**
Bellavista - La Palmera	C.D. IFNI	**6.000,00**
Bellavista - La Palmera	IDBM BERMEJALES I	**6.000,00**
Casco Antiguo	C.D. MENDIGORRÍA	**6.000,00**
Casco Antiguo	C.D. SAN LUIS	**11.677,48**
Casco Antiguo	CAN TELECABINA	**11.962,34**
Cerro - Amate	C.D. AMATE	**72.929,62**
Cerro - Amate	C.D. HYTASA	**34.254,20**
Cerro - Amate	C.D. LA DOCTORA - PADRE PIO	**6.000,00**
Cerro - Amate	C.D. ROCHELAMBERT	**16.758,43**
Este - Torreblanca	C.D. ALCOSA	**67.311,28**
Este - Torreblanca	C.D. ENTREFLORES	**6.000,00**
Este - Torreblanca	C.D. SENDAI	**6.000,00**
Este - Torreblanca	C.D. TORREBLANCA	**6.620,17**
Nervión - San Pablo	C.D. SAN PABLO	**94.366,22**
Macarena - Norte	C.D. HIGUERÓN SUR	**6.000,00**
Macarena - Norte	C.D. PINO MONTANO	**8.014,47**
Macarena - Norte	C.D. REMO GUADALQUIVIR	**6.000,00**
Macarena - Norte	C.D. SAN JERONIMO	**26.518,98**
Sur	C.D. POLÍGONO SUR	**25.693,50**
Sur	C.D. TIRO DE LÍNEA	**14.831,04**
Triana - Los Remedios	C.D. MAR DEL PLATA	**6.000,00**
Triana - Los Remedios	C.D. PARAGUAS	**6.000,00**
Triana - Los Remedios	C.D. VEGA DE TRIANA	**66.327,60**
Triana - Los Remedios	CAN TRIANA	**6.000,00**

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verfication de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	8/10

ANEXO IV

MODELO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PATROCINIO NAMING CENTROS DEPORTIVOS IMD

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social / Nombre de la Empresa:			
N.I.F. / C.I.F.:			
Domicilio Social (Calle, Nº, Piso):			
Localidad y Código Postal:			
Actividad principal de la empresa:			
Teléfono de contacto:		**Correo electrónico:**	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos del Representante:	
D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte:	
Cargo / Poder de representación:	

Describa la/s instalación/instalaciones a los que opta la entidad y cumplimente la aportación (excluido el IVA):

Denominación de la Instalación	Aportación Económica

Indique el nombre comercial exacto o la combinación de marcas que propone para el centro deportivo

Denominación propuesta: Centro Deportivo Municipal

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA OBLIGATORIA

Copia de la escritura de constitución de la sociedad y poder bastanteado del representante legal.

DNI del representante Legal.

Certificados actualizados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la AEAT, la Seguridad Social y con la Hacienda Local de esta Administración Pública.

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	9/10

Declaración responsable firmada por el representante legal de no estar incurso en prohibiciones de contratar con el sector público y de cumplir plenamente los límites éticos sectoriales fijados en las Bases Reguladoras (ausencia de vinculación con juego, apuestas, alcohol de alta graduación o tabaco).

Por medio de la presente y a los efectos de participar en el patrocinio Naming de Centros Deportivos Municipales del IMD:

- Acepto las Bases de patrocinio y declaro cumplir con los requisitos exigidos en las mismas.
- Que los datos consignados en esta solicitud, así como en la documentación anexa aportada, son totalmente veraces y se compromete a aportar la documentación original si fuera requerida

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma Electrónica del Representante Legal
(Sello de la Entidad / Empresa)

SEGUNDO.- Proceder a publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla así como en la sede electrónica del Instituto Municipal de Deportes.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

LA VICEGERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Código Seguro de Verificación	IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Fecha	11/11/2026 10:51:40
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verfication de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/* [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CATALINA DE LA ROSA CALVO DE MORA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV7744LPHIVDVSE25TXVGZJEAQ	Página	10/10